



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar el/la abogado (a) **TEOFILO ZUNIGA SALGADO**, en su condición de apoderada legal de la señora **OLGA JEANNETTE GIACONDA GATTS** cumplimente con el requerimiento que consta en (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **CTE 0193 2019**, que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS.-. SECRETARIA GENERAL.
Tegucigalpa, M.D.C., nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Vistas las diligencias contenidas en el expediente **CTE 0193 2019**, habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para que él/la abogado (a) **TEOFILO ZUNIGA SALGADO**, en su condición de apoderada legal de la señora **OLGA JEANNETTE GIACONDA GATTS** cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), notificado por tabla de aviso físico y electrónicamente en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; **EN CONSECUENCIA:** conforme a lo establecido en el artículo Artículo 14 numeral 12 que establece *"Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse, haciéndose constar de oficio el transcurso del término y continuándose, en su caso, el procedimiento respectivo.."*, se ordena el archivo sin más trámite de las presentes diligencias. Artículo 14 numeral 12; artículo 87 ,88 del Código Tributario. **NOTIFÍQUESE**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACION No.472-2022

